



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de participación en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2019-2020 Consumópolis15 "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?", en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2020060007)

La Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura, en su artículo 40, recoge el derecho a la educación como derecho básico de las personas consumidoras, como instrumento para contribuir a la formación integral de la persona, atendiendo al desarrollo de la conciencia individual y colectiva de los niños y jóvenes en los hábitos del consumo responsable, crítico y activo, con el objeto de conseguir la información, reflexión, solidaridad y sostenibilidad en el consumo de bienes y servicios. Esta información permite desarrollar la capacidad de ejercer una elección libre, racional, crítica y saludable de los bienes y servicios ofrecidos, así como de hacer un uso correcto y responsable de ellos, incluida la fase de eliminación de los mismos, así como conocer sus derechos y deberes y la forma de ejercerlos individual y colectivamente con responsabilidad.

El concurso escolar Consumópolis15 sobre consumo responsable y calidad de vida, está organizado conjuntamente por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Comunidad de Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y la Comunitat Valenciana y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Para el curso escolar 2019-2020, la edición Consumópolis15 lleva por título: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?, y su finalidad es la de promover la reflexión de los escolares de forma consciente, crítica y solidaria sobre distintos aspectos del consumo responsable, mediante la realización de las actividades que se proponen en las dos partes de las que consta el concurso, que son las siguientes:

- Una fase autonómica, organizada por los organismos competentes en consumo de cada ciudad y comunidad autónoma, en la que se seleccionarán a los equipos ganadores por cada nivel de participación.



- Una fase nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en la que participarán los equipos que resulten ganadores en cada ciudad y comunidad autónoma.

Con el objetivo principal de que los escolares reflexionen de forma consciente, crítica y solidaria sobre los distintos problemas del consumo responsable, el Instituto de Consumo de Extremadura ha decidido participar en la organización y difusión de este concurso escolar, con la implicación tanto del profesorado como del alumnado de los centros educativos de Extremadura en la implantación de hábitos de un consumo responsable.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el órgano competente para la tramitación y resolución de este concurso es la Dirección General del Instituto de Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

1. El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria de participación en la fase autonómica del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?, publicadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 239, de 4 de octubre de 2019, siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en esta convocatoria autonómica.
2. La participación en el concurso se materializará a través de las actividades que el alumnado deberá desarrollar en el sitio web www.consumopolis.es, siguiendo las Instrucciones generales de participación que allí se detallan.

Segundo. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva con convocatoria pública periódica.

**Tercero. Participantes.**

1. Podrá participar en el concurso el alumnado matriculado en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en alguno de niveles señalados en el apartado siguiente.
2. Niveles de participación:

Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro, que imparta alguna asignatura en esos cursos.

Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las bases estatales reguladoras del concurso.
4. En el caso de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) y las Escuelas Unitarias, que por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de quinto y sexto cursos de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de los otros cursos de Primaria.
5. Cada docente podrá coordinar más de un equipo. Cada alumno sólo podrá inscribirse en un equipo.

Cuarto. Forma de inscripción y registro de los participantes.

1. Inscripción.

El periodo de inscripción de los equipos está comprendido entre el 7 de octubre 2019 y el 14 febrero de 2020, ambos inclusive.

Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el portal de Internet Consumópolis, de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el sitio web www.consumopolis.es, al que se podrá acceder también a través de la página web www.mscbs.gob.es, y desde la página del INCOEX www.saludextremadura.ses.es/incoex/consumopolis.

En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de los concursantes, docente-coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:



- a) Nombre del equipo.
- b) Contraseña del equipo.
- c) Contraseña personal del docente coordinador y dirección de correo electrónico de contacto.
- d) Un Nick por cada uno de los componentes del equipo.
- e) Una contraseña por cada uno de los cinco componentes del equipo. Esta contraseña deberá estar creada personalmente por cada concursante la primera vez que accede a Consumópolis.

Realizada la inscripción de su equipo, cada docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción del equipo o equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico esté validado.

2. Registro de participantes.

- a) Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nicks) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas. En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.
- b) Cuando un participante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.
- c) Cada participante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.
- d) Los participantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.
- e) Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo o del docente coordinador del mismo.

**Quinto. Desarrollo del concurso.**

1. El concurso consta de dos partes: el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis y el diseño, elaboración y exposición de un trabajo en equipo sobre consumo responsable.
2. Primera parte: Recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

En esta primera parte del concurso, los cinco componentes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis, resolviendo las diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a lo largo del mismo. El alumnado podrá completar el recorrido desde el 7 de octubre de 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.

3. Para poder participar en la segunda parte del concurso es preciso que todos los componentes del equipo completen el recorrido por la ciudad virtual de Consumópolis.

Para completar el recorrido es necesario realizar las siguientes pruebas, que tienen carácter obligatorio: "Ordena las letras", "Cuatro imágenes para una palabra", "El mejor de los cuatro", "Verdadero/falso", "Buena memoria", "La foto escondida", "La ciudad misteriosa" y "Cadena de preguntas".

4. Segunda parte. Diseño, elaboración, presentación y exposición de un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

En la segunda parte del concurso los cinco componentes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo en equipo sobre consumo responsable.

El trabajo consistirá en crear:

- Un comic que deberá incluir uno o varios mensajes, dirigidos a jóvenes del mismo rango de edad que los participantes, que apoye el lema principal de la edición de este año y que refleje cómo sus actos de consumo pueden cambiar el mundo o la sociedad.

Las características específicas del trabajo en equipo se detallan en las Instrucciones generales de participación.

5. El trabajo se presentará en formato original y electrónico del siguiente modo:
 - a) El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual, habilitado a tal efecto en el sitio web www.consumopolis.es, al que los concursantes podrán acceder desde el 15 de octubre 2019 hasta el 23 de marzo de 2020, ambos inclusive.
 - b) Una vez que el trabajo en equipo se haya subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.



- c) El trabajo en formato original se enviará por correo postal junto con la ficha virtual y demás documentos de la convocatoria a la siguiente dirección: Sección de Información, Formación y Educación del Instituto de Consumo de Extremadura, C/ Adriano n.º 4 de Mérida.
6. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas en formato PDF, relacionadas con el Consumo Responsable, que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego.

Igualmente se aconseja consultar la información contenida en las páginas web de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social www.consumopolis.es, www.mscbs.gob.es, y del Instituto de Consumo de Extremadura <https://saludextremadura.ses.es/incoex/consumópolis>.

Sexto. Forma y plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. Para optar a los premios autonómicos y continuar con las fases del concurso los equipos deben remitir, a través de su docente coordinador, a la Sección de Información, Formación y Educación del Instituto de Consumo de Extremadura la siguiente documentación:
- a) Solicitud de participación, en el modelo que figura como anexo I a esta resolución.
 - b) El trabajo original del equipo.
 - c) Ficha virtual impresa del trabajo realizado, una vez que se ha presentado el trabajo electrónicamente en su espacio virtual del concurso.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, y con las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como anexo II.
 - e) La declaración de aceptación de las bases estatales, instrucciones generales, así como la resolución de convocatoria autonómica del concurso conforme al modelo que figura como anexo III.
 - f) Autorización de la participación y del uso de la imagen del menor, conforme al modelo que figura como anexo IV.
2. El plazo para la presentación de la documentación anterior se iniciará el día 2 de marzo y finalizará el 30 de marzo de 2020 ambos inclusive.



En la documentación remitida es preciso especificar para el "Concurso Escolar Consumópolis15", y podrá presentarse en cualquiera de las oficinas y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Si las solicitudes de participación no reuniesen los requisitos exigidos en esta resolución, presentara defectos o resulte incompleta se requerirá al equipo interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos que se determinen, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
2. Para la evaluación de los trabajos recibidos se constituye un Jurado de valoración, regulado por las normas contenidas en el capítulo II, Sección 3.ª, Subsección 1.ª del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente composición:
 - a) Presidente: El Jefe de Servicio de Control de Mercado.
 - b) Vocales:
 - La Presidenta del Consejo Extremeño de los Consumidores.
 - La Jefa de Sección de Asuntos Generales.
 - Un asesor jurídico del Instituto de Consumo de Extremadura.
 - c) Secretaria: La Jefa de Sección de Información, Formación y Educación.

Este Jurado examinará los trabajos conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente y emitirá un Informe con el resultado de la valoración.
3. A la vista del informe del Jurado de valoración, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución al Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.
4. El órgano competente para la resolución de esta subvención es el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

**Octavo. Criterios de valoración.**

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones generales de participación.
2. La puntuación de los trabajos en equipo de la segunda parte del concurso se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: cincuenta por ciento.
 - b) Creatividad, originalidad y presentación: cincuenta por ciento.
3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, primera parte del concurso, se ponderará como un 50 % y la segunda parte del concurso, consistente en el trabajo en equipo, se ponderará el otro 50 %.
4. Para optar a los premios nacionales el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del trabajo de acuerdo con los criterios anteriores.

Noveno. Premios.

1. Los premios en metálico a los que optan los equipos participantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura son un primer premio de 1.000 euros, y un segundo premio de 444 euros por cada uno de los tres niveles de participación.

Los premios en metálico deberán ser destinados a financiar los gastos comprendidos en alguno de los siguientes conceptos: adquisición de material educativo, lúdico, deportivo, informático o actividades del mismo tipo, así como realización de visitas, viajes o excursiones.

2. Además de los premios en metálico se entregarán diplomas acreditativos a cada uno de los componentes de los equipos ganadores, a los docentes coordinadores, y al centro educativo de cada equipo ganador.
3. El acto de entrega de premios de la fase autonómica se realizará en la ciudad de Mérida, al que asistirán los componentes de los equipos ganadores, y dos familiares de cada integrante del equipo, los Docentes Coordinadores, la Dirección del Centro Educativo y compañeros de curso de los participantes.



4. Los equipos ganadores con el primer premio de cada nivel en la fase autonómica, serán remitidos por el Instituto de Consumo de Extremadura a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para su participación en la Fase Nacional del Concurso, antes del 29 de mayo de 2020, quién otorgará los premios establecidos en las bases nacionales.

Décimo. Gastos, pagos y justificación.

1. El abono de los premios en metálico se realizará a través de un pago único y se ingresarán mediante transferencia bancaria al centro educativo correspondiente. No obstante el premio corresponde a los miembros del equipo ganador y su coordinador, quienes decidirán a su elección su empleo en alguno de los conceptos detallados en el apartado primero del artículo anterior.
2. Para justificar el destino y trazabilidad del gasto realizado los centros educativos de los equipos ganadores están obligados a remitir al Instituto de Consumo de Extremadura antes del 31 de diciembre de 2020 la siguiente documentación:
 - a) Una relación de todas las facturas aportadas justificativas de los gastos realizados, con indicación del número y fecha de cada factura, concepto y entidad expendedora.
 - b) El original de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán reunir los requisitos formales que exige para su expedición el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - c) Documentación bancaria acreditativa del pago efectivo de las facturas, o en su defecto, reconocimiento firmado por el representante de la empresa o establecimiento en el que se llevó a cabo la adquisición de los productos, en el que se haga constar que la factura concreta fue abonada, no quedando pendiente importe alguno.
3. Se iniciará un procedimiento de reintegro de las cantidades abonadas que no se justifiquen debidamente por los centros educativos.
4. Las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria ascienden a un presupuesto total de cuatro mil trescientos treinta y dos euros (4.332 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.07.324A.481.00 y código de proyecto de gasto 200902003000700, del ejercicio 2020, tramitándose de forma anticipada conforme a la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedando sometida

esta convocatoria a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Undécimo. Resolución.

1. El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, una vez vista la propuesta de resolución dictará resolución motivada con los ganadores de los premios.

Si no se presentara candidatura por cada nivel de participación o si las presentadas, en cada uno de ellos, no reuniesen los requisitos, los premios serán declarados desiertos.

2. La resolución de concesión de los premios se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la web del Instituto de Consumo de Extremadura

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/consumopolis>.

Igualmente, las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosegundo. Exposición de los trabajos ganadores y propiedad de los mismos.

Los trabajos ganadores tanto de la fase autonómica como de la fase nacional de los equipos de centros educativos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura quedarán en propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, quienes se reservan el derecho de publicarlos en la forma que considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en el artículo 4 de las Bases Nacionales.

Decimotercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Contra la presente resolución de convocatoria los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de diciembre de 2019.

La Secretaria General de la Consejería
de Sanidad y Servicios Sociales,
AURORA VENEGAS MARÍN



ANEXO I

SOLICITUD

NOMBRE DEL EQUIPO:

NIVEL DE PARTICIPACIÓN

- 5º y 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
- 1º y 2º ESO
- 3º y 4º ESO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del Centro:.....

N.I.F. del Centro.....

Dirección:.....

C. Postal..... Población.....

Provincia.....

Teléfono..... Fax.....e-mail.....

DATOS DEL DOCENTE COORDINADOR/A DEL EQUIPO

Nombre y Apellidos del Coordinador/a:.....

D.N.I. número..... Teléfono de contacto:.....

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL EQUIPO

1. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

2. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

3. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

4. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

5. Nombre y Apellidos.....Curso.....Nick.....

El abajo firmante, como docente coordinador del equipo cuyos datos arriba se relacionan, solicita la participación de este equipo en la Fase Autonómica del Concurso Escolar 2019-2020 CONSUMOPOLIS15 “*Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿Cómo lo harías tu?*”.

En....., a.....de.....de 2020.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud correspondiente al Instituto de Consumo de Extremadura, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable Junta de Extremadura: Instituto de Consumo de Extremadura

Dirección: C/ Adriano nº 4

Correo electrónico: consultas.incoex@salud-juntaex.es

Teléfono de contacto: 924 00 47 00

Datos del contacto del delegado de protección de datos: Jefe de Servicio de Control de Mercados

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación del Concurso Escolar 2019-2020 CONSUMOPOLIS15 *“Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿Cómo lo harías tu?”*.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

-RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Orden SCB/997/2019, de 25 de septiembre, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2019-2020 Consumópolis15: Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo, ¿cómo lo harías tú?

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos de los ganadores de la fase autonómica serán remitidos a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para su participación en la Fase Nacional del Concurso, sin necesidad de consentimiento previo, al amparo del artículo 14.5 a) del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.



Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En....., a.....de.....de 2020.

(Firma del docente coordinador/a del equipo)

Fdo.:

**ANEXO II****DECLARACIONES RESPONSABLES Y DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS15**

D./ D^a _____ con NIF _____,
como Director/a del Centro Educativo _____
NIF _____ domicilio _____ de la
localidad de _____ C.P. _____ Provincia _____.

DECLARO que este Centro Educativo no está incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que así mismo declaro conocer.

DECLARO que este Centro Educativo se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General Tributaria, frente a la Seguridad Social y no tiene deudas con la Hacienda autonómica, de acuerdo con el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 11.2 de la Orden de 25 de septiembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras estatales, a los efectos de la concesión de los premios convocados mediante Resolución de 13 de diciembre de 2019 por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2019-2020 CONSUMOPOLIS15 “tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿Cómo lo harías tu?”, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo y a efectos de su comprobación, **se entiende otorgado el consentimiento para que** la Administración recabe los certificados o información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **a no ser que se oponga marcando las casillas que se incluyen a continuación.**

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información acreditativa del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.

ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.

Fdo.: _____

(Firma del Director y sello del Centro educativo)

Sección de Información, Formación y Educación. INCOEX. c/Adriano nº 4. Mérida.

**ANEXO III****DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ESTATALES, DE LAS INSTRUCCIONES GENERALES Y DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA AUTONÓMICA POR PARTE DEL COORDINADOR DOCENTE Y DE CADA UNO DE LOS CONCURSANTES.**

D./ D^a _____ con NIF _____, en
calidad de (alumno/coordinador) del equipo _____
del Centro educativo _____,
de la localidad de _____

DECLARO que conozco y acepto las bases estatales, las instrucciones general de la convocatoria y la resolución de convocatoria autonómica del concurso escolar *CONSUMOPOLIS15 "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿Cómo lo harías tu?"*.¹

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

(Firma de cada uno de los participantes del equipo)

Sección de Información, Formación y Educación. INCOEX. c/Adriano nº 4. Mérida.

¹ Una declaración por cada miembro del equipo

**ANEXO IV****AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN DEL MENOR EN CONSUMÓPOLIS15**

D./ D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio a efecto de notificaciones en la dirección
_____ de la localidad de _____
como tutor o representante legal del alumno/a _____
_____ matriculado en el _____ curso de _____ (EP/ESO)
en el Centro educativo _____,
de la localidad de _____

SI AUTORIZO,

NO AUTORIZO,

al Instituto de Consumo de Extremadura de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el caso de que su equipo resulte ganador, a utilizar su imagen en la difusión que se realice en los medios de de comunicación sobre los equipos premiados, en el acto de entrega de los premios del Concurso Escolar 2019-2020 *CONSUMOPOLIS15 "Tus actos de consumo pueden cambiar el mundo ¿Cómo lo harías tu?"* y, en su caso, en informaciones sobre diferentes temas de Consumo Responsable.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

(Firma de la madre, padre o tutor legal)

Sección de Información, Formación y Educación. INCOEX. c/Adriano nº 4. Mérida.

• • •